JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., marzo treinta y uno (31) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente:	11001-33-36-033-2015-00238-00
Demandante:	Hernán Mesías Ruiz Barbosa
Demandado:	Departamento de Cundinamarca

REPARACIÓN DIRECTA

El 13 de marzo de 2017 la secretaria del Despacho liquidó las costas procesales dentro de este asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso aplicables al caso por remisión expresa del artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (fol. 122 Cuaderno Principal del expediente).

En consecuencia y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 ibídem, se,

RESUELVE

PRIMERO.- Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaria de este Despacho, visible a folio 122 del cuaderno principal del expediente.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la renuncia al poder otorgado a la abogada Sandra Karime Martínez Sarmiento como apoderado de la parte demandada visible a folios 115 a 121 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA MILENA VARGAS GAMBOA

Juez